

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de junio de 2023 se reúnen, por una parte, la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (A.A.C.P. y P.P.), con Personería Gremial N° 1442, representada por los Sres. Jorge Alfredo Frías, Secretario General Nacional; Cristian Taboada, Secretario de Pesca; y Carlos F. Cervio, Delegado Gremial Nacional; y por la otra parte la CÁMARA ARGENTINA PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (C.A.P.I.P.), representada por los señores, Agustín Fernando de la Fuente, y Luis Pérez, en carácter de Apoderados Legales y Miembros de Comisión Paritaria, y la CÁMARA DE ARMADORES DE PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA (C.A.P.E.C.A.), representada por el Sr. Eduardo Román en su carácter de Apoderado Legal y miembro de Comisión Paritaria, todos con la personería ya acreditada por las representaciones esgrimidas en el Acta Acuerdo Inicial, con los instrumentos de estilo, y en su virtud, LAS PARTES acuerdan:

PRELIMINARES.

Que en relación al **DECRETO 194/2023 "PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR"**, alcanzará a los trabajadores comprendidos por los Convenios Colectivos de Trabajo, oportunamente suscriptos entre las mismas partes (CCT CAPIP- AACP y PP en trámite de homologación y CAPECA- AACP y PP 768/19, los que se encuentran plenamente vigentes.

- 1) Las Empresas Armadoras comenzaran a regirse a partir del periodo **Mayo 2023** para la liquidación de haberes por producción con la cotización dólar oficial a la que se le añadirá el contravalor transitorio y excepcional contemplado en el **DECRETO 194/2023 de PESOS TRESCIENTOS (\$300)**.

El importe indicado se aplicara en la forma y condiciones que establecen los CCT vigentes para cada una de las entidades gremiales firmantes, para liquidar el rubro "sueldo proporcional por producción".

En caso de que la cotización del **DÓLAR OFICIAL** sea superior al de aquí pactado siempre predominara el superior.

CAMARA DE ARMADORES DE
PESQUEROS Y CONGELADORES
DE LA ARGENTINA

GERENTE

Luis Pérez
GERENTE
Cam. Arg. Pat. de Ind. Pes.
C.A.P.I.P.

- 2) El pago de este diferencial con respecto al tipo de cambio oficial con el cual se venía liquidando figurará en el recibo de haberes como **DECRETO 194/2023 "PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR"** siendo de carácter **NO REMUNERATIVO** mientras tenga vigencia esta norma, que de prorrogarse la misma continuara con su aplicación.
- 3) El diferencial aquí acordado se ajustara retroactivamente de la siguiente manera, el 50% (cincuenta por ciento) no más allá del día 20 de junio de 2023 y el ultimo 50% (cincuenta por ciento) no más allá del día 20 de JULIO 2023,-
En el caso del tripulante eventual (RELEVO) que haya finalizado su contrato percibirá el 100% (cien por ciento) en el transcurso de la semana que va desde el 12/06/2023 al 16/06/2023.
En caso que algún Armador decida liquidar el total del diferencial con el pago del haber de Mayo antes de la fecha aquí estipulada podrá hacerlo.
- 4) Los importes **NO REMUNERATIVOS** aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de **AGUINALDO, VACACIONES, ENFERMEDADES INCULPABLES y ACCIDENTES DE TRABAJO.**
- 5) Los importes **NO REMUNERATIVOS** aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos del descuento de la **CUOTA SINDICAL, OBRA SOCIAL** y de la **CONTRIBUCION SOLIDARIA.**
- 6) Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma conjunta o por separado el requerimiento a la homologación del presente **ACUERDO**, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tales efectos ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- 7) Que la entidad gremial se compromete a respetar un periodo de paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4 Decreto 397/20 declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son auténticas.

Como prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CAMARA DE ARMADORES DE
PESQUEROS Y CONGELADORES
DE LA ARGENTINA

GERENTE

CARLOS E. CERVIO
Delegado Gremial

CRISTIAN TABOADA
Secretario de Pesca

JORGE A. FRÍAS
Secretario General Nacional
AACPyPP

Luis Pérez
GERENTE
Cam. Arg. Pat. de Ind. / Pe
C.A.P.I.P.